

ORDENANZA N° 14
(NOVIEMBRE DE 1980)

143

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN UNAS FACULTADES, SE SEÑALAN UNAS FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades legales y,

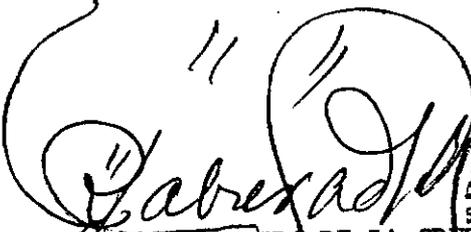
CONSIDERANDO:

- A.- Que la Caja de Previsión Social del Departamento atraviesa por una difícil situación económica viéndose incapacitada para cumplir con el pago de prestaciones económicas.
- B.- Que se hace necesario dictar las medidas pertinentes que faciliten y permitan el desarrollo normal de esta entidad.
- C.- Que es pertinente recalcar algunas funciones de la Junta de Previsión Social del Departamento.

ORDENA:

- ARTICULO PRIMERO.- Facúltase al señor Gobernador del Departamento para que mediante los estudios necesarios que determinen el monto de los créditos, obligaciones y pagos de prestaciones económicas, proceda a buscar los medios y soluciones mediante los cuales se pueda refinar la Caja de Previsión Social del Departamento.
- ARTICULO SEGUNDO.- Solicitase al señor Gobernador del Departamento determinar los medios que permitan el pago de pensiones por jubilación, invalidez, vejez y por reajustes de las mismas prestaciones, en forma oportuna y en la cuantía real de estas prestaciones.
- ARTICULO TERCERO.- La Junta de Previsión Social del Departamento deberá reunirse dos (2) veces al mes, por convocación que hará su Presidente o por solicitud de los mismos miembros de la Junta.
- ARTICULO CUARTO.- Esta ordenanza rige desde su sanción.

Dada en Barranquilla, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta (1980).


RODRIGO CABRERA DE LA CRUZ
Presidente




MANUEL SALOMÓN ZÚÑIGA
Vice-Presidente

12 DIC. 1980
Bertha de Escobar
9:05 A.M.

ADALBERTO MERCADO MORALES
Segundo Vice-Presidente




GERMÁN DONADO DE LA HOZ
Secretario General

144

REPUBLICA DE COLOMBIA



OFICIO Nº DG-645/80

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

(DESPACHO DEL GOBERNADOR)

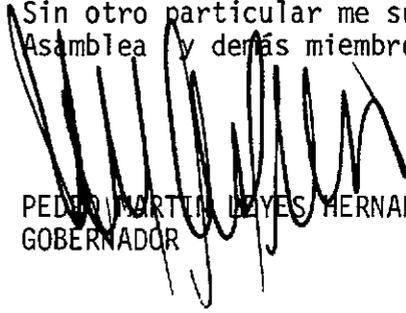
Barranquilla, Diciembre 15 de 1980

Señor Presidente
y demás Miembros de la
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
E. S. D.

Ref: Proyecto de Ordenanza No.14/80

Adjunto me permito remitir debidamente sancionado el Proyecto de Ordenanza No.14 "Por medio de la cual se dan unas facultades, se señalan unas funciones y se dictan otras disposiciones".

Sin otro particular me suscribo del Señor Presidente de la Honorable Asamblea y demás miembros de la misma, muy atentamente,


PEDRO MARTÍN LEYES HERNÁNDEZ
GOBERNADOR



anexo lo mencionado

jvdr.

" Por medio de la cual se dan unas facultades, se señalan unas funciones y se dictan otras disposiciones "

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO :

- a) Que la Caja de Previsión Social del Departamento atravieza por una difícil situación económica viendose incapacitada para cumplir con el pago de prestaciones economicas.
- b) Que se hace necesario dictar las medidas pertinentes que faciliten y permitan el desarrollo normal de esta entidad .
- c) Que es pertinente recalcar algunas funciones de la Junta de Previsión Social del Departamento.

ORDENA :

ARTICULO PRIMERO.- Facultase al señor Gobernador del Departamento para que mediante los estudios necesarios que determinen el monto de los creditos, obligaciones y pagos de prestaciones económicas ,proceda a buscar los medios y soluciones mediante los cuales se pueda refinanciar la Caja de Previsión Social del Departamento.

ARTICULO SEGUNDO.- Solicitese al señor Gobernador del Departamento determinar los medios que permitan el pago de pensiones por jubilación, invalidez, vejez y por reajuste de las mismas prestaciones , en forma oportuna y en la cuantia real de estas prestaciones .

ARTICULO TERCERO.- La Junta de Previsión Social del Departamento deberá reunirse dos (2) veces al mes , por convocación que hará su Presidente o por solicitud de los mismos miembros de la Junta.

ARTICULO CUARTO.- Esta Ordenanza rige desde su sanción .

Barranquilla, Noviembre de 1.980

Presentada a consideración de la Honorable Asamblea Departamental

28 de Noviembre de 1980

27 de Noviembre de 1980

[Signature]
MANUEL GARCIA YEPES

[Signature]
VICTOR DOVALE

[Signature]
FERNANDO MARTINEZ

[Signature]
GABRIEL

ENFORME DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE
Y HONORABLES DIPUTADOS:

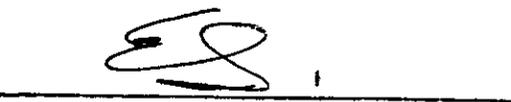
Hemos recibido para estudio e informe el Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se dan unas facultades se ñeñalan unas funciones y se dictan otras disposiciones."

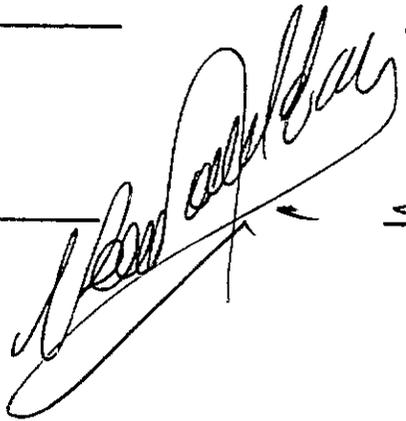
Encontramos que la iniciativa es saludable , conlleva el interes y el deseo de mejorar una situación por demás dificil y que desde hace varios años viene afrontando la Caja de Previsión Social del Departamento cuando no cuenta con la capacidad económica adacuada para cumplir con sus obligaciones,atendiendo al pago portuno de las prestaciones económicas que adeuda a sus afiliados.

Como consideramos que a más de esta iniciativa y del buen animo que tenga esta Asamblea para buscar pa solución a estos ,es dificil e ineficaz su propia iniciativa , siendo que ella corresponde al Ejecutivo nada más lógico que se otorgue facultades al Ejecutivo para que en su sabiduria y previo los estudios del caso se busque el remedio y las soluciones porque atravieza la entidad Caja de Previsión. Nuestro informe es favorable y solicitamos a la Corporación impartir le segundo debate.

Vuestra Comisión,

7




EXPOSICION DE MOTIVOS

SEÑOR PRESIDENTE
HONORABLES DIPUTADOS:

Animados de un deseo de servicio y en busca de soluciones al grave problema economica por que atravieza la Caja de Previsión Social del Departamento y concientes de que corresponde la iniciativa del gasto al Poder Ejecutivo, nos hemos permitido presentar a la consideración de ustedes el Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se dan una facultades se señalan unas funciones y se dictan otras disposiciones",
Presentada a consideración de los honorables Diputados:









~~Christopher Jones~~
~~Handwritten signature~~

148

~~Handwritten signature~~

at - 100

victor Gallardo 1209/16

~~Handwritten signature~~

J M Cardwell

Jumbler &
Rafaela Yovilla